

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día veintiséis de agosto próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado segunda subasta de los bienes que se dirán, embargados a don Andrés Domingo Etayo, domiciliado en Gijón, Alarcón 25-2.º, izquierda, en juicio ejecutivo promovido por don Sergio José Riestra Fano y otro, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la valoración de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca Pye, de 19 pulgadas, valorado en 9.000 pesetas.

Una mesa de ruedas para el mismo, en 500 pesetas.

Un tocadiscos portátil marca Faro, en 750 pesetas.

Una mesita de centro de chapa imitación caoba, en 500 pesetas.

Un tresillo tapizado en Skay, compuesto de diván de dos pla-

zas y dos sillones, en 1.500 pesetas.

Un mueble bar librería de cuatro cuerpos, de chapa color caoba, en 1.000 pesetas.

Asciende el valor de dichos bienes a la cantidad de trece mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Gijón a veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE INFIESTO

Edicto

Don Carlos Prieto Macías, Juez comarcal de Infiesto (Oviedo) y su demarcación judicial,

Hago saber: Que en las diligencias previas números 97 de 1969 del suprimido Juzgado de Instrucción de esta localidad, incoadas por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha acordado por el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís a instancia del Ministerio Fiscal, la reconstrucción del accidente y se ha delegado en este Juzgado Comarcal para la práctica de la referida diligencia; y a tal efecto por medio del presente edicto se cita a don Víctor Nora Villabril, de 36 años de edad, casado, con documento nacional de identidad número 10.748.405, ebanista, natural de Oviedo y vecino de Gijón, calle Cirujeda número 4, segunda, izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que a las diecisiete horas del próximo día dieciocho de septiembre comparezca en el lugar del accidente con el vehículo Renault R-6, matrícula O-116.637, a fin de proceder a la práctica de la diligencia de reconstrucción referida.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en los tablones de anuncios de los Juzgados Municipales decanos de Oviedo y Gijón y de este Juzgado Comarcal, expido el presente en Infiesto, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta.—Carlos Prieto Macías.—El Secretario.

DE LENA

Don Jesús César Canga Rodríguez, Juez de Instrucción accidental de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en méritos de carta-orden número 100/1970, dimanante del sumario número 20/1968, seguido por el delito de homicidio contra Aníbal Piñeiro García, se ha dictado con esta fecha providencia mandando sacar a pública subasta por tercera vez los siguientes bienes embargados al penado antedicho:

Una mesa comedor extensible de dos tableros, de madera de castaño, valorada en dos mil (2.000) pesetas y seis sillas de madera de castaño, sencillas, con el asiento forrado de cuero rojo, valoradas a 275 pesetas cada una; muebles que importan un total de pesetas tres mil seiscientos cincuenta (3.650).

La subasta se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se efectuará la subasta sin sujeción a tipo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes rebajado en un 25 por 100.

Tercera.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del próximo mes de septiembre a las once horas de su mañana.

Dado en Pola de Lena a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Licenciado en Derecho y Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de julio de mil novecientos setenta. El señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos y accidentalmente encargado del número uno, por enfermedad del titular, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la entidad "Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A.", (ERIM), domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador don Luis Alvarez González, y dirigida por el Letrado don Francisco García Morales, contra don Joaquín Rey Rodríguez, mayor de edad, vecino de Pola de Lena, declarado rebelde, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva propuesta por Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A. "ERIM", contra don Joaquín Rey Rodríguez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, a quien condeno a abonar a la entidad actora la suma principal reclamada de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas veinticuatro pesetas y veintidós céntimos, importe de las dos letras aceptadas y protestadas por falta de pago, cuatrocientas treinta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha de éste, condenándole

también al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia a medio de edictos, si por la parte actora no se interesa la personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a primero de Agosto de mil novecientos setenta. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edicto

Acordada la subasta de las obras de construcción de C. V. de la C.<sup>a</sup> Oviedo-Pola de Lena a Vegalencia (Ribera de Arriba), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 28 de julio de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

#### COLEGIO DEL CRISTO DE LAS CADENAS

Habiéndose incoado expediente de adopción plena a favor del menor acogido a este Colegio, Francisco Javier Ferreira Alvarez, que nació en Oviedo, el 17 de octubre de 1961, hijo de Américo y América, e ingresado en esta institución el 8 de octubre de 1965 y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 176-2.º del Código Civil, por el presente se requiere a los citados padres de dicho menor y a quienes acrediten ser sus más próximos parientes, para que se personen en la Dirección de dicho Colegio Provincial del Cristo de las Cadenas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Oviedo, a 28 de julio de 1970. El Instructor del expediente.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de julio de 1970, en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de junio del mismo año ("B. O. E." del 18), la relación de vacantes para maestras que han de proveerse en concurso especial extraordinario (por supresión de escuelas conforme al Decreto de 24 de julio de 1969, se hace público que debe suprimirse de la expresada relación de vacantes las siguientes:

Numero 137.—Plaza, La (Teverga), Párvulos.

Número 176.—Santianes (Ribadesella), Mixta.

Asimismo se hace público que se incluye en la expresada relación, para su provisión en dicho concurso, la siguiente vacante:

Villaviciosa: Párvulos, Agrupación Escolar.

Oviedo, 30 de julio de 1970.—El Delegado accidental.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 16 de julio de 1970, ha sido aprobado el siguiente Convenio Provincial para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1970, a los contribuyentes integrados en la Agrupación de Fabricantes de Conservas de Pescado y Salazones de Oviedo.

Convenio O/25 para la citada Agrupación de Fabricantes de Conservas de Pescado y Salazones de Oviedo, y compra de productos naturales. La cuota total a satisfacer es de tres millones setecientas mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según la categoría de los valores de producción.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero a la notificación conforme el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación y el 2.º plazo el 20 de noviembre de 1970, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir según las normas reguladoras del

Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, así como los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente, y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Oviedo a 31 de julio de 1970.—El Administrador de Tributos Indirectos.

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Don Fernando Trabanco Blanco, en funciones de Recaudador de Contribuciones de la zona de Gijón.

Certifico: Que por providencia fecha 24 del actual, dictada por esta Recaudación, en el expediente de apremio que por descubiertos con la Hacienda Pública por el concepto de Tráfico de Empresas y licencia Fiscal, se viene instruyendo contra don Eugenio Ruiz Victorero, que se indica avecindado en Gijón, calle E-5, hoy Sahara, número 24, se decretó el embargo de bienes propiedad del mismo.

Que con fecha 27 del mismo mes, se procedió a cumplimentar dicha providencia, procediendo a trabar embargo en los siguientes bienes:

Una máquina Universal, con listador gg 12, con motor eléctrico. Otra ídem, ídem. Otra ídem, ídem gg 5 sin motor. Una ídem What gg 12. Cinco ídem, ídem Rimat. Tres ídem, Passap. Una enconadora Cush 8 púas. Una unidora Samco. Una Remalladora exacta visión. Una Rematadora Rimoldi. Una tricotosa Diamant motorizada para tiras. Una máquina de planchar Cel-

so - Latic. Una plancha manual Comptel. Otra plancha manual Roland y el derecho de traspaso sobre el local comercial, que tiene una superficie aproximada de ciento cincuenta metros, con una renta mensual de cinco mil pesetas, propiedad de Construcciones Fresno. No habiendo sido posible localizar al deudor, para notificarle el embargo, así como el de nombrar perito tasador, en providencia fecha de hoy, se decretó insertar el presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al deudor don Eugenio Ruiz Victorero, para que en el plazo de ocho días, comparezca en estas oficinas a deponer en el expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, practicándose las sucesivas notificaciones en estrados.

Dado en Gijón a veintiocho de julio de mil novecientos setenta.—El Recaudador.

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

##### Aviso

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Peñauarán (Asurias), por Decreto de 29 de octubre de 1969 (B. O. del Estado de 17 de noviembre del mismo año, número 275), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Anselmo Cienfuegos González Coto, Juez de Primera Instancia de Grado.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Don Manuel Avello Estrada, Registrador de la Propiedad de Grado.

Don José Esteban Fernández Alú Alvarez, Notario del Distrito.

Don Elías Iglesias Bergasa, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Don Manuel López de la Torre, Alcalde de Pravia.

Don Cesáreo López Rodríguez, Jefe de la Hermandad de Pravia.

Don Fernando López García, Representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Marino Blanco Díaz, Representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Manuel Antonio Menéndez Álvarez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Miguel Gómez Periañez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Grado, 20 de julio de 1970.—El Presidente de la Comisión Local.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

Anuncio de la subasta para la ejecución de obras de pavimentación de algunas calles y plazas de esta villa

Objeto de la licitación.—La ejecución de las obras de pavimentación de la calle Párroco Belarmino Menéndez, Avenida de Los Caídos, calle y plaza de Concha Heres, Puente y calle General Aranda, Avenida de José Antonio y plaza del Cuartel.

Tipo de licitación.—Trescientas mil (300.000 pesetas).

Plazo de ejecución y garantía.—Ocho días para ejecución de las obras y seis meses de garantía, a contar desde la fecha de recepción provisional de las obras.

Pago de las obras.—Se efectuará con cargo al Presupuesto municipal extraordinario.

Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con el Presupuesto y demás circunstancias.

Garantía provisional y definitiva.—Se constituirá para participar en la subasta la garantía provisional de nueve mil pesetas y el doble para la definitiva.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales a las doce horas del día 7 de diciembre.

#### Modelo de proposición

Don ....., obrando en nombre propio (o en representación de ....., según poder que acompaño debidamente bastantado), vecino de ....., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ... de ..... de 19..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., y del Pliego de condiciones, que acepta para la ejecución de las obras de pavimentación de algunas calles y plazas en la villa de Belmonte de Miranda, se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas por la cantidad de ... (en letra .....), fecha y firma del proponente.

Belmonte de Miranda, a 29 de julio de 1970.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Anuncio

De conformidad con los oportunos Pliegos de condiciones y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto del mismo: La adjudicación de las obras de construcción de una tribuna en el campo de fútbol "El Molinón".

Tipo de licitación: Es tipo de la licitación el de 24.233.804,41 pesetas (veinticuatro millones doscientas treinta y tres mil ochocientos cuatro pesetas, con 41 céntimos).

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar terminadas en 31 de marzo de 1971.

Fianza: El depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 327.338 pesetas. La fianza definitiva, será la que resulte de aplicar los tipos máximos de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado. En su caso, se constituirá la fianza complementaria.

Pago: El pago se efectuará siempre contra certificación expedida por el técnico director de la obra, debidamente aprobado por la Comisión Municipal Permanente, y con los límites siguientes en cuanto a la obligación de pago por el Ayuntamiento: nueve millones de pesetas, a abonar dentro del ejercicio económico de 1970; diez millones de pesetas, a abonar dentro del ejercicio económico de 1971; y, el resto, a abonar dentro del ejer-

cicio económico de 1972. Las obras a que esta licitación se contrae, se financiarán por el Ayuntamiento a medio del correspondiente presupuesto extraordinario, cuyo trámite ha sido acordado.

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

Apertura de plicas: El primer período de la licitación, con apertura de los Pliegos de "Referencias", tendrá lugar a las doce de la mañana del día hábil siguiente al en que transcurran diez días hábiles como anunciada la licitación con plazos reducidos contados a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de los segundos pliegos, "Oferta económica", será anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma reglamentaria prevista.

Exposición: Los Pliegos de condiciones y demás antecedentes de la licitación, se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento en días laborables, durante las horas de 10 a 13.

Copias: El Ayuntamiento dará facilidades para la obtención de copias de la documentación pertinente del expediente, a los presuntos licitantes que lo soliciten con la debida antelación, y siempre a cargo de los mismos.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enrado de las condiciones figuradas en los pliegos y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción de una tribuna en el campo de fútbol "El Molinón", en Gijón, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., ofrece como remate de la licitación la cantidad de ..... pesetas. (La cantidad se figurará en letra). Se adjunta a esta proposición la documentación legal prevenida.

(Fecha y firma del proponente).

(Las proposiciones se presentarán con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutuali-

dad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas.

Pliegos: Los pliegos a presentar, habrán de ser dos: uno, subtítulo "referencia", y el otro, "oferta económica", conteniendo cada uno la documentación que se detalla en el pliego de condiciones unido al expediente.

Consistoriales de Gijón, a 29 de julio de 1970.—El Alcalde, Ignacio Bertrand y Bertrand.

#### DE GRADO

##### Edicto

Oposición para plaza de Fontanero

Primero.—Objeto: Oposición para provisión en propiedad de plaza de Fontanero en la plantilla municipal, Grupo C, Servicios Especiales, Subgrupo E, otros Servicios, dotada con 35.000 pesetas de sueldo base, 14.000 pesetas retribución complementaria, ambos anuales, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar en su caso y demás percepciones que procedan. Provisión por turno libre en virtud de autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Segundo.—Requisitos: Ser español, tener 21 años cumplidos sin exceder de 45, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo, no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios. Para concurrir a la oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas a la fecha de expiración del plazo para presentación de solicitudes.

Tercero.—Las instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y debidamente reintegradas se presentarán en las oficinas municipales, en el término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los ejercicios comenzarán dos meses después de la fecha de admisión de solicitudes.

Cuarto.—Los ejercicios de la oposición serán: Primero, lectura y escritura al dictado de un trozo señalado por el Tribunal y resolución de problemas de las cuatro reglas. El Segundo, redacción de un parte relativo al servicio. El tercero, realización de algún trabajo propio de la especialidad. Los ejercicios se calificarán con arreglo a las normas que figuran en las ba-

ses y el tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta del funcionario a designar el cual deberá presentar la documentación pertinente y tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Grado, 24 de julio de 1970.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Anuncio

La Corporación municipal tiene acordado convocar subasta para la enajenación de un terreno del Patrimonio de esta entidad, en concepto de bien patrimonial de propios, sito en términos de Poo, en el lugar denominado Spuerto, con una superficie de ochocientos veinte metros cuadrados y los siguientes linderos: norte, don Fernando García Santos y don Cesáreo Suárez Cofiño y más de terreno municipal; sur, don Fernando García Santos y don Cesáreo Suárez Cofiño y más de terreno del patrimonio municipal; este, don Fernando García Santos y don Cesáreo Suárez Cofiño, y más de terreno municipal; y oeste, terreno municipal o camino de acceso a los demás terrenos de propiedad municipal.

Se fija un tipo mínimo de licitación de ochenta mil doscientas pesetas.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se presentarán debidamente reintegradas y en sobres o pliegos cerrados.

La subasta se efectuará el día siguiente hábil, a las trece horas, de terminar el plazo de presentación de plicas.

Los licitadores podrán acudir por sí o representados por persona mediante poder bastante.

Para la presentación de pliegos a esta subasta deberá constituirse por cada licitador fianza provisional por cuantía del dos por ciento del tipo base para la subasta. El adjudicatario constituirá garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del remate.

Las plicas se presentarán con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este anuncio.

Llanes, 29 de julio de 1970.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad ... .., expedido en ....., de fecha ....., enterado de las bases y condiciones que han de regir en la subasta convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la enajenación de un terreno del patrimonio de esta entidad sito en términos de Poo y lugar de Spuerto, se compromete a adquirir tal finca por el precio de ..... (la cantidad en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

#### DE OVIEDO

##### Edicto

La Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en sesión de 23 de julio de 1970, acordó, por unanimidad, incluir en el Registro municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, la finca de la propiedad de doña Purificación González Alvarez y otros, que se describe así:

"Finca urbana, situada en Oviedo, que ocupa una superficie de novecientos sesenta y un metros y dos decímetros cuadrados; linda al frente o sur, calle Jovellanos, y en parte casa de Francisca Sierra; por la espalda o norte, casa y patio de Santos Fuentes, hacienda de los herederos de Nicanor Rojo y propiedad de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiana; por la derecha entrando, que se el este, casa de Francisca Sierra, casa y bienes de los herederos de José María Piedo y Julián Ortiz; y propiedad de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiana; por la izquierda y oeste, casa y patio de Santos Fuentes Río. Contiene una casa de habitación, señalada con el número 23, hoy 5 de la calle Jovellanos, compuesta de entre-suelo, piso principal, segundo y bohardilla; una casita de planta baja, sin número de población y una huerta a la parte posterior cerrada con tapia de pared alta en su mayor parte."

El expediente número 91, ficha número 363, del año 1969, relativo al citado asunto y en el que figura el texto de dicho acuerdo, se hallará de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y zona Rural, de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines procedentes.

Oviedo, 29 de julio de 1970.—El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DE OSCOS

##### Anuncio

Creados en esta villa los nuevos servicios públicos municipales de suministro de agua potable a domicilio y de alcantarillado, que se prestarán por gestión directa sin órgano especial de administración para su ineludible autofinanciación y regulación se acordó la imposición de derechos y tasas, la aprobación del preceptivo estudio económico y de las respectivas tarifas y ordenanzas, y la elevación de todo ello al Gobierno Civil y Delegación de Hacienda para su aprobación definitiva, sin o con modificaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de los artículos 109 y 722 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo que el término de exposición y presentación de reclamaciones es de 15 días, conjuntamente para ambos preceptos citados.

San Martín, 24 de julio de 1970. El Alcalde.

#### DE SOBRESCOBIO

##### Anuncio de subasta

Autorizado por el Jefe de la Jefatura del Distrito Forestal el plan de aprovechamientos forestales de 1970-71, en los montes de U. P. propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, se sacan a pública subasta cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos veinte hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de la mañana, adjudicándose los productos maderables objeto de la subasta, provisionalmente, al que resulte mejor postor, siendo elevada a definitiva dentro de los cinco días siguientes.

No se admitirá ningún pliego que no cubra el precio base, y siempre que no alcance el índice el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

En los aprovechamientos se cumplirán las condiciones que aparecen en el Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de 11 de

julio de 1957, rigiéndose además conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y por las normas particulares impuestas por el Distrito Forestal, que obran en el expediente de su razón.

Los productos que se subastan son:

Monte "Comillera" (paraje "Braña Sorda"), 4 robles con 4 metros cúbicos de madera y 1 metro cúbico de leña, 101 hayas con 131 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leñas. Tasación base del aprovechamiento 60.860 pesetas y el índice 76.075 pesetas.

Monte Isorno" (Lote número 1, paraje Los Llacios), 167 robles con 58 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña, 5 hayas con 1 metro cúbico de madera, 2.271 castaños, con 147 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leña, 6 castaños leñosos, con 13 metros cúbicos de leña. Tasación base del aprovechamiento pesetas, 72.360 y el precio índice 90.450 pesetas.

Monte "Isorno" (lote número 2, paraje "La Cebal"), 511 robles con 160 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña, 23 robles leñosos, con 3 metros cúbicos de leña, 1 haya con 1 metro cúbico de madera; 8 hayas leñosas con 5 metros cúbicos de leña; 27 castaños con 2 metros cúbicos de madera; 26 castaños leñosos con 1 metro cúbico de leña.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correrán a cargo del adjudicatario, así como los derechos de tasas, dietas, movimiento, gestión técnica y los demás que siendo legítimos estén relacionados con el expediente de la subasta desde su iniciación hasta la formalización, incluso del contrato.

Los licitadores deberán ingresar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del precio base de la subasta, que será elevado al 10 por 100 sobre el que resulte de la adjudicación.

Las proposiciones, una por cada lote, serán presentadas en la Secretaría municipal, de 11 a 13 desde el día siguiente de esta publicación hasta el anterior de la celebración de la subasta, debidamente reintegradas ajustándose al modelo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobrescobio, 31 de julio de 1970. El Alcalde.